



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

**MISION:** "Somos un organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

**NOTA SGQ-UOC N° 64/2024**

Asunción, 9 de julio de 2024.

Señor  
**Juan Agustín Encina Pérez**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la VERIFICACIÓN de la publicación del inicio del llamado de "MCN N° 03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS- PLURIANUAL" ID N° 442.027, que fuera retenida por las siguientes observaciones:

DATOS DE LICITACION
CLÁUSULAS INCOMPLETAS O DATOS INSUFICIENTES
Solicitamos a la Convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
COMENTARIO: Datos del contacto; se solicita completar con el número de teléfono.

**RESPUESTA:** Hemos procedido a realizar lo solicitado.

DATOS DEL SICP
FORMA DE PAGO CUANDO EL PROCESO ES PLURIANUAL
Se deberá indicar en la cláusula referente a los pagos realizados en ejercicios próximos, que se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.
COMENTARIO: Se solicita adecuar en el PBC.

**RESPUESTA:** Hemos procedido a adecuar en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo solicitado.

DOCUMENTOS DEL SICP
DICTAMEN DEFICIENTE
Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.
COMENTARIO: Solicitamos ampliar dicho dictamen ya que en el mismo solo se indica las especificaciones técnicas del proceso, recordamos a la convocante que el documento consiste en un Dictamen por el cual se sustentan las especificaciones técnicas refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

**RESPUESTA:** Con respecto a este requerimiento, hemos procedido a reverificar el Dictamen Técnico, procediendo a ampliar el mismo, de acuerdo a las recomendaciones realizadas. Cabe resaltar que este Dictamen Técnico fue realizado conforme al modelo establecido en la Resolución N° 4401 en su Art. 40, y no así como se menciona en la verificación, que SOLO contenía las especificaciones técnicas, sin las justificaciones correspondientes.

Por todo lo expuesto, solicitamos que nos puedan publicar en el SICP el llamado de referencia, a fin de precautelar los bienes de la Institución. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

  
**C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS**  
DIRECTOR U.O.C.  
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

**VISION:** "Ser un organismo judicial reconocido por su excelencia en la gestión con un equipo humano comprometido, altamente calificado y competitivo, dando cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia concursal".